

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: AMR 28/2294/2020

11 de mayo de 2020

Ecuador: Pueblos Indígenas de la Amazonía ecuatoriana, cuya vida e integridad está en riesgo por derrame de petróleo y el COVID-19, reclaman respeto al debido proceso en acción legal para proteger sus derechos

Amnistía Internacional expresa su preocupación por la grave situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas y comunidades afectadas por el derrame de petróleo sobre sus fuentes de agua y alimentación, ocurrido el pasado 7 de abril en la Amazonía ecuatoriana, lo cual se ha visto agravado por la crisis del COVID-19.

De acuerdo con la acción constitucional de protección y medidas cautelares interpuestas ante un Juez del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, por varias organizaciones¹ el 29 de abril de 2020, hubo una ruptura de tuberías del Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) y el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) a la altura de la Cascada de San Rafael en la provincia de Sucumbíos. El derrame de petróleo que se produjo como consecuencia de esa ruptura ha afectado aproximadamente a 105 comunidades, principalmente de las nacionalidades Kichwa y Shuar, pertenecientes a 21 parroquias que habitan en las riberas de los ríos Coca y Napo, quienes dependen de los ríos como fuente de agua y alimento.

Amnistía Internacional recuerda que el Estado ecuatoriano debe guiarse por el derecho internacional de los derechos humanos en su respuesta a la emergencia causada por el derrame de petróleo. Así, debe asegurarse que las personas y comunidades afectadas estén seguras y proveerles de la asistencia humanitaria requerida, con su participación, en todas las etapas de la emergencia.

Asimismo, Amnistía Internacional expresa su preocupación por actos procesales que ponen en riesgo las garantías del debido proceso en la acción de protección y medidas cautelares (medidas urgentes de protección), presentada a favor de aproximadamente 120 mil personas afectadas por el derrame de petróleo.

En ese contexto, las organizaciones demandantes señalan, por ejemplo, que el Juez del Cantón Orellana a cargo del caso les ha solicitado información no requerida por la ley como los datos de contacto de las entidades demandadas para dar trámite a la demanda. Asimismo, el juez habría convocado con pocos días de antelación a una audiencia pública la cual presuntamente se celebraría por video sin considerar, las condiciones geográficas de la zona y la situación actual de la emergencia sanitaria que disminuye la posibilidad de acceder a medios virtuales para las personas y comunidades indígenas afectadas, así como para quienes ejercen su defensa.

¹ La acción de protección fue presentada por la Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonia Ecuatoriana (FCUNAE), la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana (CONFENIAE), Obispos de los Vicariatos de Orellana y Sucumbíos y varias personas afectadas con el apoyo de la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos.

La demanda señala como responsables al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Salud Pública, la empresa estatal de petróleo Petroecuador y la empresa privada OCP.

Amnistía Internacional recuerda que las autoridades judiciales deben respetar el derecho al debido proceso de las personas y comunidades afectadas.